

Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciada, mediante Resolución de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96, de 18 de mayo), la fase de provisión de las especialidades que se citan; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

- Anestesia y Reanimación.
- Cardiología.
- Cirugía Gral. y Aparato Digestivo.
- Medicina Intensiva.
- Medicina Interna.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Oftalmología.
- Pediatría.
- Psiquiatría.
- Radiodiagnóstico.
- Traumatología.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión

del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud.
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial.
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección).
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa.
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección).
35. No indicar número de DNI o pasaporte.
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.
37. No solicitar ninguno de los centros ofertados.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 12 de julio de 2004, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden que se cita, así como la lista de los aspirantes que lo han superado.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 2003 (BOJA núm. 135, de 16 de julio), se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes que superaron el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre).

Elevada por la Comisión de Valoración de la fase de prácticas el acta con el resultado de dicha fase, realizados los trámites previstos en la base 8 de la citada Orden, verificada la documentación a que se refiere la base 9.1 de la misma, y comprobado que los aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas por la Comisión de Valoración de dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, esta Consejería de Educación, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

1.º Aprobar el expediente del proceso selectivo, así como la lista de los aspirantes que lo han superado, que son los que figuran en el Anexo de esta Orden.

2.º Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

3.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO
GRANDA VERA, ÁNGEL CUSTODIO	45.265.820	02/01/1955
CUADRADO MUÑOZ, FRANCISCO	30.447.819	14/01/1959
DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, CECILIO	28.500.731	04/08/1954
PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	75.397.421	20/10/1958
JURADO GARCÍA, MANUEL	52.570.008	28/02/1961
MARTÍN MARTÍN, RAFAEL	28.429.138	07/03/1953
NAVARRO RIVERA, MARÍA VICTORIA	27.727.962	27/02/1947
DEL POZO PÉREZ, MANUEL	28.690.564	06/07/1963
SEMPERE MACÍ, JOSÉ	45.057.233	23/06/1950
MARCHENA GONZÁLEZ, CARLOS	28.466.389	01/11/1961
PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ	28.507.536	11/07/1955
LOZANO LINARES, MANUEL	27.849.485	20/04/1947
ALARCÓN FERNÁNDEZ, MERCEDES	24.734.238	24/01/1947
MARTÍNEZ ALONSO, JAVIER	09.692.272	07/07/1953
MARTÍNEZ GARCÍA, TRINIDAD	26.189.285	08/10/1958
NARANJO GONZÁLEZ, MANUEL	28.389.307	08/07/1951
CÁRDENAS ZABALA, SEBASTIÁN	28.457.664	11/08/1958
GARCÍA LUQUE, MIGUEL ÁNGEL	31.632.859	05/12/1960
FERRER FERNÁNDEZ, ALFONSO	24.792.797	09/01/1951
UREÑA HERNÁNDEZ, JOSÉ	25.926.170	15/12/1953
MONTES MÉRIDA, JULIO	23.782.341	06/01/1964
RUIZ PEÑA, GABRIEL	25.920.750	08/08/1953
LARA RAMOS, ANTONIO	24.137.066	03/02/1957
RUIZ FAJARDO, ÁNGEL	24.124.271	15/11/1955
GARCÍA PONCE, FRANCISCO JESÚS	29.764.792	10/04/1963
GUERRA MACHO, ÁNGELES	27.289.258	01/03/1957
POLO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	24.171.758	25/03/1960
SAYAGO MORA, JOSÉ MARÍA	75.526.317	15/07/1954
ARNÁIZ TAPIA, MARÍA JESÚS	16.791.190	01/01/1961
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ADELAIDA	24.198.959	13/05/1964

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de julio de 2004, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al primer trimestre de 2004, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer trimestre de 2004, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el primer trimestre de 2004.

Actuaciones por turno de oficio	446.175,67 €.
Gastos de funcionamiento e infraestructura	35.694,05 €.
Total	481.869,72 €.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al primer trimestre de 2004, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certi-

ficaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2004 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2005, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública